**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 38 fracción XIII, 47 fracción I, 124, 125 y 126, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: 4, 44, 45, 46, 53, 54, 55, 57, 58 y 59, Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 23, fracción VII, 37, 38, 40, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 86 punto 2, 87 punto 1 fracción II, 91 punto 1 fracción I y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a la alta consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA AL PLENO DE ÉSTE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, LA PROPUESTA APROBADA POR EL COPPLADEMUN DEL “PLAN MUNICIPAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2021-2024 VISIÓN 2030”,** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÒN DE MOTIVOS:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la

forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado este por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como, la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por el articulo 87 párrafo 1 fracción I y además relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Además de lo dispuesto particularmente en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos, en la que le impone al Estado Mexicano la potestad de organizar el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, pertenencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación, y para la consecución de tales fines prevé que la planeación del desarrollo será democrática, para que a través de la participación de los diversos sectores sociales, se recojan las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

**II.-** Por su parte la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 4, 44, 45, 46, 53, 54, 55, 57, 58, 59 y demás relativos y aplicables, establece la obligación a los municipios de contar con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Municipal, que precisara los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo

integral del municipio a corto, mediano y largo plazo, o en caso de contar con el mismo, deberá ser evaluado y, en su caso, actualizado o sustituido, dentro de los primeros nueve meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal.

**III.-** Con fecha 29 de abril del año 2022, en el interior del “Centro Cultural José Clemente Orozco” con domicilio en calle Ramón Corona, cruce con calle Marcos Gordoa, en esta ciudad, se llevó a cabo la integración e instalación del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, (COPPLADEMUN), como un organismo auxiliar del ayuntamiento, en la planeación y programación del desarrollo municipal, en los términos de los artículos 48 y 52 de la ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus municipios, teniendo en su integración en la comisión permanente a Regidores Presidentes de Comisiones Edilicias de Planeación y de Participación Ciudadana; servidores públicos con funciones de planeación; representante de la Secretaria de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco y participación ciudadana; ciudadanos del sector privado, de cooperativas de sociedad civil organizada, organizaciones vecinales; representantes de instituciones de educación superior; líderes sociales reconocidos; grupos vulnerables, representantes de las Delegaciones de este Municipio y el Secretario Técnico.

**IV.-** Asimismo, el día y recinto antes señalados, se dieron inicio a los trabajos de socialización para sustitución del “Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Zapotlán el Grande 2018-2021, en donde se emitieron recomendaciones sobre su contenido, así como se sugirieron modificaciones al mismo, en los que participaron la sociedad abierta de Zapotlán el Grande,

líderes de opinión, empresarios, maestros y académicos, servidores públicos y Regidores, tal y como consta en esta Acta de integración e instalación del COPPLADEMUN. El Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021-2024 Visión 2030, que se pone a su consideración, se conforma de cuatro fases tales como:

1.- Alineación a los Planes de Desarrollo Estatal y Federal y enriquecimiento del diagnóstico de áreas de la Administración Pública Municipal;

2.- Análisis y actualización de los problemas y potencialidades del municipio; 3.- encuesta ciudadana en plataforma digital y en físico y;

4.- Adecuación de las prioridades y los proyectos para el desarrollo municipal.

**V.-** Por oficio 103/06/2022, el COPPLADEMUN por medio del Secretario Técnico, el maestro en arquitectura Víctor Manuel Monroy Rivera, me presento la propuesta del Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo de Zapotlán el Grande 2021-2024 visión 2030, para que lo presente a este cuerpo edilicio, y de esta forma poder dar continuidad con el proceso de su posterior APROBACIÓN, impresión, publicación y difusión a la ciudadanía, así como, la entrega de los volúmenes a las autoridades correspondientes.

En mérito de lo anteriormente fundado y motivado propongo a ustedes los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se turne al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la propuesta **APROBADA POR EL COPPLADEMUN DEL “PLAN MUNICIPAL**

**DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2021-2024 VISIÓN 2030” a efecto de su revisión y posterior APROBACIÓN por el pleno del H. Ayuntamiento.**

**A T E N T A M E N T E:**

***“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”***

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

*Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 24 de junio 2022.*

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO